



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Plaza Ferreyros N° 376
Teléfono: 552-3753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2017-MDA

Ancón, 12 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: El Memorándum N° 514-2017-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 338.-2017-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 933-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los actos de administración interna son regulados por cada entidad, estando destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las mismas que se encuentran reguladas, genéricamente, por la Ley N° 28411, y complementariamente, por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo XIV del Título Preliminar en concordancia con el Artículo 85, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, conforme al artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley General, conduce la programación multianual de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 514-2017-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de la Directiva "Programación Multianual y Formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón" para su trámite y aprobación correspondiente;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2017-MDA
PAG. 2

Que, con Informe N° 338-2017/GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del proyecto de Directiva: "Programación Multianual y Formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón", elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Que, siendo las Directivas documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos internos y externos que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, y concordantes con los documentos de gestión aprobados, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas de la Corporación Municipal sobre acciones de su competencia;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva "Programación Multianual y Formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ancón" que se encargará de coordinar dicho proceso, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Preside Comisión)
- Gerente de Administración..... (Miembro)
- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial (Miembro)
- Sub Gerente de Recursos Humanos (Miembro)
- Gerente de Desarrollo Urbano (Miembro)
- Sub Gerente de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos . (Miembro)
- Sub Gerente de Programación e Inversiones (Miembro)

Artículo Tercero.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ancón el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General y la Subgerencia de Comunicación e Informática, la publicación y difusión de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 GENITH CECILIA ROMERO PALOMINO
 SECRETARÍA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 FELIPE ABAKAKI SHAPIAMA
 ALCALDE